



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la sociedad WHOLE BARK S.A.S. - NIT. 901.163.355-7 contra CARLOS ALBERTO OSORIO ANGEL - C.C. 1.075.232.877. Radicación 2023-00053.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, los títulos valores adjuntos prestan mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la sociedad WHOLE BARK S.A.S. contra CARLOS ALBERTO OSORIO ANGEL, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1. La suma de \$261.800 de capital de la factura No. FE1358, más los intereses moratorios desde el 28 de julio de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. La suma de \$523.600 de capital de la factura No. FE1463, más los intereses moratorios desde el 11 de agosto de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. La suma de \$261.800 de capital de la factura No. FE1571, más los intereses moratorios desde el 25 de agosto de 2020, a la tasa máxima



legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.4. La suma de \$523.600 de capital de la factura No. FE1660, más los intereses moratorios desde el 4 de septiembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5. La suma de \$261.800 de capital de la factura No. FE1788, más los intereses moratorios desde el 19 de septiembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.6. La suma de \$261.800 de capital de la factura No. FE1852, más los intereses moratorios desde el 29 de septiembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.7. La suma de \$523.600 de capital de la factura No. FE1977, más los intereses moratorios desde el 14 de octubre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.8. La suma de \$261.800 de capital de la factura No. FE2093, más los intereses moratorios desde el 27 de octubre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.9. La suma de \$261.800 de capital de la factura No. FE2237, más los intereses moratorios desde el 24 de noviembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.10. La suma de \$281.800 de capital de la factura No. FE2345, más los intereses moratorios desde el 24 de noviembre de 2020, a la tasa máxima



legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.11. La suma de \$261.800 de capital de la factura No. FE2446, más los intereses moratorios desde el 8 de diciembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.12. La suma de \$508.600 de capital de la factura No. FE2550, más los intereses moratorios desde el 20 de diciembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.13. La suma de \$261.800 de capital de la factura No. FE2697, más los intereses moratorios desde el 13 de enero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.14. La suma de \$226.800 de capital de la factura No. FE2696, más los intereses moratorios desde el 13 de enero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.15. La suma de \$261.800 de capital de la factura No. FE2771, más los intereses moratorios desde el 21 de enero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.16. La suma de \$441.504 de capital de la factura No. FE2851, más los intereses moratorios desde el 2 de febrero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.17. La suma de \$402.413 de capital de la factura No. FE2911, más los intereses moratorios desde el 9 de febrero de 2021, a la tasa máxima



legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.18. La suma de \$402.413 de capital de la factura No. FE2960, más los intereses moratorios desde el 16 de febrero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.19. La suma de \$402.413 de capital de la factura No. FE3088 más los intereses moratorios desde el 2 de marzo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.20. La suma de \$402.413 de capital de la factura No. FE3149 más los intereses moratorios desde el 9 de marzo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.21. La suma de \$402.413 de capital de la factura No. FE3208 más los intereses moratorios desde el 16 de marzo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.22. La suma de \$804.825 de capital de la factura No. FE3256 más los intereses moratorios desde el 20 de marzo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.23. La suma de \$402.413 de capital de la factura No. FE3328 más los intereses moratorios desde el 30 de marzo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.24. La suma de \$804.825 de capital de la factura No. FE3437 más los intereses moratorios desde el 13 de abril de 2021, a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.25. La suma de \$402.413 de capital de la factura No. FE3563 más los intereses moratorios desde el 27 de abril de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.26. La suma de \$1.172.745 de capital de la factura No. FE3683 más los intereses moratorios desde el 11 de mayo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.27. La suma de \$183.960 de capital de la factura No. FE3714 más los intereses moratorios desde el 14 de mayo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.28. La suma de \$781.830 de capital de la factura No. FE3813 más los intereses moratorios desde el 25 de mayo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.29. La suma de \$843.948 de capital de la factura No. FE3935 más los intereses moratorios desde el 4 de junio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.30. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE4005 más los intereses moratorios desde el 11 de junio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.31. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE4081 más los intereses moratorios desde el 17 de junio de 2021, a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.32. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE4250 más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.33. La suma de \$404.564 de capital de la factura No. FE4335 más los intereses moratorios desde el 9 de julio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.34. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE4415 más los intereses moratorios desde el 16 de julio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.35. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE4539 más los intereses moratorios desde el 27 de julio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.36. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE4717 más los intereses moratorios desde el 11 de agosto de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.37. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE4780 más los intereses moratorios desde el 18 de agosto de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.38. La suma de \$401.846 de capital de la factura No. FE4880 más los intereses moratorios desde el 26 de agosto de 2021, a la tasa máxima



legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.39. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE4980 más los intereses moratorios desde el 3 de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.40. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE5139 más los intereses moratorios desde el 15 de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.41. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE5228 más los intereses moratorios desde el 23 de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.42. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE5336 más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.43. La suma de \$1.265.815 de capital de la factura No. FE5524 más los intereses moratorios desde el 15 de octubre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.44. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE5646 más los intereses moratorios desde el 26 de octubre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.45. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE5774 más los intereses moratorios desde el 6 de noviembre de 2021, a la tasa máxima



legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.46. La suma de \$1.265.815 de capital de la factura No. FE5935 más los intereses moratorios desde el 18 de noviembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.47. La suma de \$1.265.815 de capital de la factura No. FE6114 más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.48. La suma de \$843.877 de capital de la factura No. FE6296 más los intereses moratorios desde el 14 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.49. La suma de \$421.938 de capital de la factura No. FE6446 más los intereses moratorios desde el 23 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.50. La suma de \$421.938 de capital de la factura No. FE6504 más los intereses moratorios desde el 28 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.51. La suma de \$421.940 de capital de la factura No. FE6591 más los intereses moratorios desde el 4 de enero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.52. La suma de \$421.940 de capital de la factura No. FE6614 más los intereses moratorios desde el 5 de enero de 2022, a la tasa máxima legal



permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.53. La suma de \$843.880 de capital de la factura No. FE6759 más los intereses moratorios desde el 14 de enero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.54. La suma de \$843.880 de capital de la factura No. FE6883 más los intereses moratorios desde el 21 de enero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.55. La suma de \$421.940 de capital de la factura No. FE6886 más los intereses moratorios desde el 22 de enero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.56. La suma de \$421.940 de capital de la factura No. FE6892 más los intereses moratorios desde el 23 de enero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.57. La suma de \$843.880 de capital de la factura No. FE7058 más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.58. La suma de \$826.506 de capital de la factura No. FE7064 más los intereses moratorios desde el 3 de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.59. La suma de \$446.760 de capital de la factura No. FE7250 más los intereses moratorios desde el 15 de febrero de 2022, a la tasa máxima



legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.60. La suma de \$446.760 de capital de la factura No. FE7280 más los intereses moratorios desde el 17 de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.61. La suma de \$893.520 de capital de la factura No. FE7430 más los intereses moratorios desde el 25 de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.62. La suma de \$446.760 de capital de la factura No. FE7505 más los intereses moratorios desde el 2 de marzo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.63. La suma de \$446.760 de capital de la factura No. FE7650 más los intereses moratorios desde el 15 de marzo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.64. La suma de \$446.760 de capital de la factura No. FE7649 más los intereses moratorios desde el 15 de marzo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.



TERCERO: Reconocer personería al Dr. PEDRO QUIROGA BENAVIDES para actuar en representación de la parte ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J